



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2005/1/1113

Montevideo, 9 de junio de 2005.-

RESOLUCIÓN 209 ACTA 019

VISTO: la solicitud de la empresa "Word Courier Uruguay S.A." de renovación de su permiso de mensajería N° 11.


RESULTANDO: I) que a partir del 8 de mayo del año 2001, conforme a lo dispuesto por el art. 90 lit. c de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, le compete a esta Unidad Reguladora autorizar la prestación de servicios postales a terceros.


II) que de los informes técnicos realizados no surge impedimento para autorizar la renovación del permiso N° 11 de la empresa "Word Courier Uruguay S.A."

ATENTO: a las normas mencionadas anteriormente y a lo dispuesto por los arts. 70 y sigtes. de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 197/92 de 12 de mayo de 1992.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Prorrogar el permiso de mensajería de la empresa "Word Courier Uruguay S.A." N° 11, con carácter precario y revocable, hasta tanto entre en vigencia el nuevo marco regulatorio de los servicios postales, lo que será debidamente notificado por parte de esta Unidad Reguladora.
- 2.- Pase a Secretaria General, notifíquese al interesado, cumplido remítase a la Oficina de Mensajerías para su registro, publíquese en la página web y posterior archivo.


URSEC
ELENA GRAUERT
ABOGADA-ESCRIBANA
C/O SECRETARÍA GENERAL


Dr. FERNANDO PEREZ TADÓ
PRESIDENTE